



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 07 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 288-2022-CU.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022, respecto al Informe Legal N° 1318-2022-OAJ sobre la promoción del Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 169-2022-CU de fecha 14 de setiembre de 2022, se ratificó a partir del 14 de setiembre de 2022, por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, el Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS mediante Escrito (Expediente N° E2017012) recibido el 19 de setiembre de 2022, solicita promoción de la categoría de Asociado a tiempo completo a la categoría de Principal a tiempo completo en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio Virtual N° 1298-2022-DFIEE recibido el 17 de octubre de 2022, remite la Resolución N° 535-2022-CFFIEE del 12 de octubre de 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la promoción del Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS a la categoría de Asociado a tiempo completo; asimismo, adjunta el Oficio N° 81-CRPD-FIEE-UNAC y la documentación sustentatoria presentada por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad, donde se indica que el mencionado docente obtuvo un puntaje total de 91.1225 puntos;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de diciembre de 2022, puesto a consideración el Informe Legal N° 1318-2022-OAJ sobre la promoción del Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS; los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente del Dr. ABILIO





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

BERNARDINO CUZCANO RIVAS, a la categoría de Asociado a Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 535-2022-CFFIEE del 12 de octubre de 2022; a los Oficios Virtuales N°s 1298 y 1553-2022-DFIEE recibidos el 17 de octubre y 02 de diciembre de 2022; al Proveído N° 583-2022-ORH-UNAC e Informe N° 397-2022-URBS-RRHH/UNAC de fechas 02 de diciembre de 2022; al Oficio N° 4449-2022-OPP del 05 de diciembre de 2022; al Informe Legal N° 1318-2022-OAJ recibido el 06 de diciembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

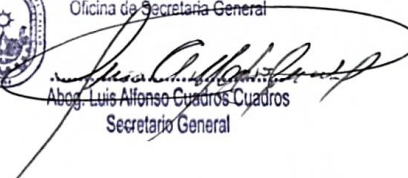
- 1º PROMOVER**, a partir del 01 de enero de 2023 y por el período de Ley al docente Dr. **ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a la categoría de **ASOCIADO a Tiempo Completo**, en la plaza con Registro N° 000463, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.